



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0492-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de noviembre de 2022

-1-

**VISTOS:** El Oficio N° 031289-2022-CG/DEN, de fecha 09 de noviembre de 2022; el Acuerdo N° 07-2022-CO-UNAJMA, de fecha 22 de noviembre de 2022, de la Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *"Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2022-SA, en su Artículo 1° prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013 - 2017, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 081-2013-PCM, establece como uno de sus objetivos "Acercar el Estado a los ciudadanos, de manera articulada, a través de las tecnologías de la información que aseguren el acceso oportuno e inclusivo a la información y participación ciudadana como medio para contribuir a la gobernabilidad, transparencia y lucha contra la corrupción en la gestión del Estado";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, el que constituirá un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como a una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

Que, mediante Oficio N° 031289-2022-CG/DEN, de fecha 09 de noviembre de 2022, el señor Roberto Pablo Peralta Briceño, Subgerente de Gestión de Denuncias (e) de la Contraloría General de la República comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggertus Neil De la Cruz Marcos, respecto a hechos con indicios de irregularidad que afectan el correcto funcionamiento de la Administración Pública, para que se adopten las medidas correctivas inmediatas, vinculadas al proceso de





# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0492-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de noviembre de 2022

-2-

“Plan de Gobierno Digital y/o proyectos o iniciativas”, dichos hechos se encuentran detallados en el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 20774-2022-CG/DEN-AOP;

Que, por Acuerdo N° 07-2022-CO-UNAJMA, de fecha 22 de noviembre de 2022 de la Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la conformación del Comité de Gobierno Digital de la Universidad Nacional José María Arguedas, de acuerdo a como se indica en la parte resolutive.

**APROBÓ** disponer al comité de gobierno digital de la Universidad Nacional José María Arguedas, el cumplimiento de las funciones señaladas en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-pcm, conforme se indica en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el Comité de Gobierno Digital de la Universidad Nacional José María Arguedas, integrado por:

1. **Mg. Esteni Juvenal LEIVA ZAPATA:** Representante del Presidente de la Comisión Organizadora. Director General de Administración
2. **CPC. Jimmy Gidier LÓPEZ PACHECO:** Líder del Gobierno Digital. Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
3. **Ing. Yovana FLORES CCORISAPRA**  
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información
4. **Lic. Adm. Denisse CCORIMANYA PACHECO**  
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
5. **Abog. Hernán BEJAR SAUÑE :** Responsable del Área de Atención al Ciudadano. Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios
6. **Ing. Manhe Junior VARGAS CHÁVEZ :** Responsable de Seguridad de la Información. Asesor Técnico de Presidencia de la Comisión Organizadora
7. **Abog. Lorenzo MARILUZ MARTÍNEZ**  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
8. **Lic. Adm. Elvis CUICAPUSA CCANTO**  
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** al Comité de Gobierno Digital de la Universidad Nacional José María Arguedas, conformado en el artículo precedente, el cumplimiento de las funciones señaladas en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, indicadas a continuación:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital de la Universidad Nacional José María Arguedas en el plazo de Diez (10) días.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital.
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos de información, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.





**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN N° 0492-2022-CO-UNAJMA**  
**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

Andahuaylas, 23 de noviembre de 2022

-3-

- i) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Universidad Nacional José María Arguedas ([www.unajma.edu.pe](http://www.unajma.edu.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Presidencia, Dirección General de Administración, Oficina de Tecnologías de la Información y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
*[Firma]*  
Dr. Rugerthys Cruz de la Cruz Marcos  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

